ANEXO SST N° 5
FICHA TÉCNICA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO CONTRACTUAL	Prestar el servicio de área protegida para la atención oportuna de urgencias y emergencias médicas que se presenten en las sedes de la Procuraduría General de la Nación ubicadas en Bogotá D.C., incluyendo valoración inicial, estabilización, definición de conducta, orientación médica, activación de recursos asistenciales y, cuando clínicamente se requiera, cuando el médico responsable de la atención determine, con fundamento en la valoración clínica del paciente, la necesidad de traslado asistencial básico (TAB) o medicalizado (TAM) a la institución prestadora de servicios de salud que corresponda.

I) RESPONSABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN MATERIA DE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Riesgos Laborales, exige a sus contratistas, proveedores y subcontratistas contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y en funcionamiento, conforme a los estándares mínimos y demás requisitos que les resulten aplicables de acuerdo con su número de trabajadores, nivel de riesgo, actividad económica y condiciones de operación.

En desarrollo de lo anterior, la entidad, a través del supervisor del contrato o de quien designe para tal efecto, realizará actividades de seguimiento, verificación, control y monitoreo al cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a cargo del contratista, incluyendo inspecciones, auditorías, verificaciones documentales, visitas técnicas y demás actuaciones que resulten necesarias para verificar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente anexo, el contrato y la normatividad aplicable.

Cuando se evidencien incumplimientos, deficiencias en la implementación del SG-SST, omisión de controles, condiciones inseguras, riesgos graves o inminentes, o cualquier situación que pueda afectar la seguridad y salud de los funcionarios, contratistas, subcontratistas o terceros, la Procuraduría General de la Nación podrá requerir al **CONTRATISTA** la adopción inmediata de acciones preventivas, correctivas o de mejora, efectuar los requerimientos contractuales correspondientes, ordenar la suspensión temporal de actividades específicas cuando exista riesgo para la vida o la integridad de las personas y adelantar las actuaciones administrativas, contractuales y legales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y las cláusulas contractuales aplicables, sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan derivarse para el contratista.

II) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y RIESGOS LABORALES

Durante las diferentes etapas contractuales, el contratista deberá observar la totalidad de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales que le resulte

aplicable, incluidas las disposiciones específicas relacionadas con la naturaleza de las actividades que desarrolle.

Sin perjuicio de las demás disposiciones que regulen la materia, a continuación, se relacionan las principales normas que enmarcan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Sistema General de Riesgos Laborales, deberán ser observadas.

NORMAS ESTRUCTURALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES			
NORMA	AÑO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Ley 1562	2012	Congreso de la República	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
Decreto 1072 de 2015	2015	Ministerio de Trabajo	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Libro 2 – Parte 2 – Título 4 – Capítulo 6: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 0312	2019	Ministerio de Trabajo	Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

NORMAS ESPECIFICAS EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y APLICABLES DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA			
NORMA	**AÑO**	**ENTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
Ley 9	1979	Congreso de Colombia	Marco sanitario y protección de la salud; condiciones de higiene, seguridad y control sanitario durante la atención.
Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Condiciones de higiene y seguridad en lugares de trabajo; aplica a áreas y equipos utilizados.
Resolución 2013	1986	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo.
Decreto-Ley 1295	1994	Presidencia de la República	Sistema General de Riesgos Laborales, en lo pertinente y conforme a sus modificaciones.
Resolución 1995	1999	Ministerio de Salud	Normas para manejo de historia clínica; registro, custodia, confidencialidad y disponibilidad.
Ley 769	2002	Congreso de Colombia	Código Nacional de Tránsito; aplicable a ambulancias y desplazamientos durante la ejecución.

NORMAS ESPECIFICAS EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y APLICABLES DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA			
NORMA	**AÑO**	**ENTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
Resolución 1401	2007	Ministerio de la Protección Social	Investigación de incidentes y accidentes de trabajo del personal asignado al contrato.
Ley 1164	2007	Congreso de Colombia	Ley del Talento Humano en Salud. Su artículo 23 establece requisitos para el ejercicio de profesiones y ocupaciones del área de la salud, incluida la inscripción en ReTHUS cuando resulte exigible. El contratista deberá verificar el cumplimiento por el personal asistencial asignado al servicio de Área Protegida.
Resolución 2646	2008	Ministerio de la Protección Social	Identificación, evaluación e intervención de factores de riesgo psicosocial, incluido estrés por emergencias.
Ley 1562	2012	Congreso de Colombia	Modifica el Sistema de Riesgos Laborales y fortalece la prevención de accidentes y enfermedades laborales.
Ley 1581	2012	Congreso de Colombia	Protección de datos personales, incluidos datos sensibles de salud de los pacientes.
Decreto 351	2014	Presidencia de la República	Gestión integral de residuos generados en atención en salud y otras actividades; integrado en el Decreto 780 de 2016.
Ley 1751	2015	Congreso de Colombia	Derecho fundamental a la salud y atención oportuna y digna de las personas.
Decreto 1072	2015	Ministerio del Trabajo	SG-SST: identificación de peligros, coordinación con contratistas (art. 2.2.4.6.28) y prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
Decreto 780	2016	Ministerio de Salud y Protección Social	Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. Compila las disposiciones aplicables al Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), además de otras reglas sectoriales. Exigir inscripción y autorización de ejercicio al personal asistencial cuando corresponda.
Resolución 926	2017	Ministerio de Salud y Protección Social	Reglamenta desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas; articulación y coordinación cuando resulte aplicable.
Resolución 0312	2019	Ministerio del Trabajo	Estándares mínimos del SG-SST exigibles al contratista según tamaño y nivel de riesgo.

NORMAS ESPECIFICAS EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y APLICABLES DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA			
NORMA	**AÑO**	**ENTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
Resolución 3100	2019	Ministerio de Salud y Protección Social	Procedimientos y condiciones de inscripción y habilitación de prestadores y servicios de salud; verificar modalidades TAB/TAM y atención prehospitalaria efectivamente ofertadas, con sus modificaciones vigentes.
Resolución 40595	2022	Ministerio de Transporte	Metodología de diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando resulte exigible.
Resolución 448	2022	Procuraduría General de la Nación	Política institucional de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas.
Resolución 591	2024	Ministerio de Salud y Protección Social / Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Adopta manual para gestión integral de residuos generados en atención en salud y otras actividades.
Resolución 1843	2025	Ministerio del Trabajo	Evaluaciones médicas ocupacionales del personal según perfil de cargo y riesgos identificados.
Resolución 319	2026	Procuraduría General de la Nación	Actualiza la Política y Objetivos del SG-SST institucional; articulación del contratista con disposiciones aplicables de la PGN.

III) INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS, MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, los peligros y riesgos generales y específicos de la zona de trabajo en la que se ejecutará el contrato, incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, en la Procuraduría General de la Nación, son:

Proceso / Área	Actividad / Tarea	Peligro / Factor de Riesgo	Riesgo / Consecuencia	Controles y/o exigencias	Atención de emergencias
Sedes PGN / puntos de atención	Valoración y contacto con pacientes	BIOLÓGICO – sangre, fluidos, secreciones y agentes infecciosos	Infección ocupacional y transmisión cruzada	Precauciones estándar; higiene de manos; guantes, protección ocular y respiratoria según evaluación; limpieza y desinfección de equipos; vacunación ocupacional según riesgo.	Aislar exposición; lavado o irrigación inmediata; reporte y valoración médica urgente; activar protocolo de exposición biológica.
Áreas de atención	Canalización, inyecciones y procedimientos	BIOLÓGICO / MECÁNICO – objetos cortopunzantes	Punción accidental, infección y lesiones	Utilizar dispositivos de seguridad para elementos cortopunzantes; prohibir el reencapuchado, doblado o manipulación innecesaria de agujas; disponer de guardianes rígidos, resistentes a la punción, debidamente rotulados y ubicados cerca del punto de atención; garantizar la eliminación inmediata de los elementos utilizados, sin sobrepasar la capacidad máxima permitida del recipiente.	Lavar lesión; reportar inmediatamente; valoración por exposición ocupacional y profilaxis cuando proceda.
Sedes PGN	Atención de pacientes con síntomas respiratorios	BIOLÓGICO – aerosoles y gotas respiratorias	Contagio de infecciones respiratorias	Triage inicial; medidas de control de fuente; ventilación; protección respiratoria acorde con riesgo y procedimiento; higiene de manos.	Separar paciente cuando sea posible; atención médica de trabajador expuesto y notificación según protocolos.
Sedes PGN / áreas de atención	Administración y manipulación de medicamentos	QUÍMICO / SEGURIDAD DEL PACIENTE –	Reacciones adversas,	Personal habilitado; verificación de paciente, medicamento, dosis, vía y	Suspender administración ante evento adverso; estabilizar paciente;

Proceso / Área	Actividad / Tarea	Peligro / Factor de Riesgo	Riesgo / Consecuencia	Controles y/o exigencias	Atención de emergencias
		fármacos y errores de medicación	intoxicación, errores de dosis	hora; almacenamiento, vencimientos y trazabilidad; farmacovigilancia.	activar soporte clínico y reportar evento.
Áreas de atención y ambulancias	Desinfección de equipos y superficies	QUÍMICO – desinfectantes, salpicaduras y vapores	Irritación, quemaduras e intoxicación	Fichas de datos de seguridad; diluciones autorizadas; ventilación; rotulado y EPP; evitar mezclas incompatibles.	Retirar de exposición; irrigar piel/ojos según FDS; solicitar atención médica; aislar derrames.
Sedes PGN / ambulancias	Movilización y transferencia de pacientes	BIOMECÁNICO – levantamiento de cargas y posturas forzadas	Lumbalgias, trastornos musculoesqueléticos y caída del paciente	Evaluar peso y movilidad; número suficiente de intervinientes; camillas, sillas y ayudas mecánicas; técnicas seguras de transferencia.	Detener maniobra; asegurar al paciente; valorar lesiones y activar atención médica.
Sedes PGN / escaleras y pasillos	Traslado de equipos y desplazamiento a incidentes	CONDICIONES DE SEGURIDAD – locativo: obstáculos, pisos húmedos y escaleras	Caídas, golpes, fracturas y retrasos asistenciales	Reconocer rutas; mantener accesos despejados; calzado antideslizante; transporte seguro de equipos; señalización.	Asegurar escena; primeros auxilios; inmovilizar según valoración y activar respuesta institucional.
Sedes PGN / equipos clínicos	Uso de desfibrilador, monitores y cargadores	ELÉCTRICO – baja tensión, conexiones defectuosas	Choque eléctrico, quemaduras e incendio	Inspección preoperacional; mantenimiento y verificación de conexiones; no utilizar equipos dañados; evitar humedad.	Desenergizar si es seguro; no tocar persona energizada; activar emergencias y RCP por personal entrenado. Activar plan de emergencias de ser pertinente.
Sedes PGN	RCP y atención de pacientes críticos	BIOMECÁNICO / PSICOSOCIAL – esfuerzo intenso y carga emocional	Fatiga, lesiones, estrés agudo y errores asistenciales	Rotación en compresiones; roles definidos; entrenamiento y simulacros; pausas y apoyo posterior a eventos críticos.	Relevo inmediato; atención de trabajador lesionado; apoyo psicosocial y reporte. Activación plan de emergencias.

Proceso / Área	Actividad / Tarea	Peligro / Factor de Riesgo	Riesgo / Consecuencia	Controles y/o exigencias	Atención de emergencias
Sedes PGN / áreas de público	Atención de pacientes agitados o terceros	CONDICIONES DE SEGURIDAD – público: agresiones físicas y verbales	Golpes, heridas, estrés y afectación psicológica	Evaluación de escena; distancia de seguridad; apoyo de vigilancia institucional; técnicas de desescalamiento; no ingresar a escena insegura.	Retirarse a zona segura; solicitar apoyo de seguridad y emergencias; atención a afectados.
Ambulancias / vías Bogotá	Traslado TAB o TAM clínicamente indicado	TRÁNSITO – colisiones, frenadas y atropellamientos	Trauma, muerte y lesiones a paciente o tripulación	Conductor habilitado; documentación y mantenimiento del vehículo; cinturones y sujeción de camilla; conducción defensiva; cumplimiento de tránsito.	Asegurar escena sin exponerse; activar línea de emergencias; triage y atención de lesionados; notificar al supervisor.
Ambulancias	Atención en movimiento y cargue/descargue	MECÁNICO / LOCATIVO – caídas y atrapamientos	Contusiones, fracturas y lesiones al paciente	Inmovilización segura; frenos, anclajes y sistemas de sujeción; evitar procedimientos inseguros durante movimiento; coordinación del equipo.	Detener vehículo en sitio seguro; asegurar paciente; prestar primeros auxilios y solicitar apoyo.
Sedes PGN / ambulancias	Atención de emergencias y contacto con personas	PSICOSOCIAL – alta demanda, eventos traumáticos y turnos	Estrés, fatiga, alteración de juicio y agotamiento	Turnos y descansos adecuados; dotación suficiente; comunicación efectiva; apoyo psicosocial y gestión de fatiga.	Relevar personal comprometido; activar atención de salud y acompañamiento según necesidad.
Sedes PGN / residuos	Disposición de material contaminado	BIOLÓGICO / QUÍMICO – residuos biosanitarios y cortopunzantes	Infecciones, lesiones y contaminación	Segregación en origen; recipientes apropiados; plan de gestión de residuos; entrega a gestor autorizado cuando corresponda.	Aislar derrame; EPP; descontaminar por personal entrenado; atender exposiciones y reportar.
Sedes PGN	Atención en incendio, sismo o evacuación	CONDICIONES DE SEGURIDAD / NATURAL – incendio, sismo, humo	Quemaduras, atrapamiento, trauma y asfixia	Articular con plan de emergencias PGN; conocer rutas, puntos de encuentro, alarmas y funciones; verificar accesibilidad de camillas.	Activar alarma y plan de emergencias; evacuar según instrucciones; atender pacientes en zona segura.

Proceso / Área	Actividad / Tarea	Peligro / Factor de Riesgo	Riesgo / Consecuencia	Controles y/o exigencias	Atención de emergencias
Sedes PGN / áreas asistenciales	Uso y verificación de equipos y dispositivos médicos	MECÁNICO / TECNOLÓGICO – fallas de equipos	Demora de atención, lesiones y eventos adversos	Inspección preoperacional; mantenimiento; disponibilidad de insumos y equipos de respaldo; tecnovigilancia.	Retirar equipo defectuoso; usar respaldo; estabilizar paciente; reportar incidente o evento adverso.
Sedes PGN / recepción de casos	Activación y coordinación del servicio	ORGANIZACIONAL – fallas de comunicación y demora de respuesta	Agravamiento clínico, atención tardía	Canales de llamada definidos; recepción y priorización; tiempos de respuesta contractuales; coordinación con SEM y red de IPS; registros de atención.	Escalar solicitud; activar recursos alternos y línea de emergencias; asegurar continuidad asistencial y reportar novedad.

IV) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST

1. Contar, implementar y mantener durante toda la ejecución contractual un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), debidamente actualizado y documentado, conforme a la normatividad vigente y acorde con el número de trabajadores, el nivel de riesgo y la actividad económica desarrollada, garantizando igualmente que sus subcontratistas cumplan con las obligaciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.
2. Atender de manera oportuna y completa los requerimientos de información relacionados con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo (SST) y del Sistema Integral de Seguridad Social; suministrándola a la entidad contratante cuando sea requerida para actividades de verificación, seguimiento, auditoría o supervisión contractual durante la ejecución del contrato, incluyendo, cuando aplique, la misma información respecto de sus subcontratistas.
3. Garantizar la afiliación y el pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) de todo el personal asignado antes del inicio del trabajo y durante la ejecución contractual, de acuerdo con el nivel de riesgo de las actividades desarrolladas y verificar el cumplimiento de esta obligación por parte de sus subcontratistas.
4. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos asociados a las actividades a desarrollar según el objeto del contrato e implementar las medidas de prevención, control y mitigación necesarias para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales, situaciones de emergencia, garantizando que dicha información sea comunicada a sus trabajadores y, cuando aplique, a sus subcontratistas, mediante procesos de capacitación e información. Lo anterior, atendiendo la normatividad vigente aplicable.
5. Adoptar mecanismos de comunicación eficaces con la entidad contratante para el reporte de riesgos, actos y condiciones inseguras, accidentes de trabajo, emergencias, novedades operativas y demás situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, que puedan ocurrirle a sus trabajadores o subcontratistas.
6. Cumplir y garantizar el cumplimiento, por parte de su personal y, cuando aplique, de sus subcontratistas, de los protocolos, reglamentos, procedimientos, estándares y políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por la entidad contratante y por la normatividad vigente, incluyendo las disposiciones relacionadas con el ingreso a las instalaciones, los permisos de trabajo, el control operacional y la atención de emergencias.
7. Mantener indemne a la entidad contratante y asumir la responsabilidad por los daños, perjuicios, sanciones, investigaciones, reclamaciones, requerimientos o demás consecuencias que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, cuando tales hechos sean atribuibles al contratista, a sus trabajadores o, cuando aplique, a sus subcontratistas.
8. Cumplir cualquier otra obligación en materia de SST, Seguridad Industrial y Riesgos Laborales que resulte aplicable según la naturaleza de las actividades contratadas y la normatividad vigente.

V) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución contractual, el contratista deberá presentar al inicio del contrato y mantener actualizada, según corresponda, la siguiente información y documentación:

a) Presentar la certificación de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y/o de cumplimiento de estándares mínimos, cuando aplique.
b) Presentar los soportes de afiliación de los trabajadores asignados al contrato a EPS, AFP y ARL, así como la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) o documento equivalente que acredite el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, antes del inicio de actividades y mensualmente durante la ejecución contractual.
c) Remitir al supervisor del contrato, la relación del personal que participará en su ejecución, junto con la documentación que acredite su identificación, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y datos de contacto para emergencias, manteniendo dicha información permanentemente actualizada e informando oportunamente cualquier ingreso, retiro o reemplazo de personal.
d) Contar, cuando aplique, con los permisos de trabajo, análisis de trabajo seguro (ATS), certificados, programas de prevención y demás requisitos exigidos para la ejecución de actividades de alto riesgo o críticas, tales como trabajo en alturas, riesgo eléctrico, espacios confinados, trabajos en caliente, control de energías peligrosas y otras de naturaleza similar. Asimismo, acreditar que el personal asignado a dichas actividades cuenta con la aptitud médica ocupacional, las competencias, certificaciones, licencias y demás autorizaciones requeridas por la normatividad vigente.
e) Realizar a todos los trabajadores y subcontratistas, una inducción completa y reinducción, según corresponda, contemplando, entre otros, los siguientes temas:

- Aspectos generales y legales en Seguridad y Salud en el Trabajo, medio ambiente, derechos y deberes del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Política de No alcohol y No drogas y Prevención de Tabaquismo.
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- Comité de Convivencia Laboral
- Plan de emergencias y sus procedimientos operativos normalizados -PONS.
- Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea.
- Factores de riesgos inherentes al cargo y sus controles, con especial énfasis en los controles frente a los riesgos a que se ven expuestos en el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

- Medidas de prevención y control de los riesgos a que están expuestos dentro de la empresa usuaria y en los lugares donde realizarán las actividades objeto del contrato.
- Manejo adecuado de los Elementos de Protección Personal - EPP.
- Manejo básico de extintores.
- Procedimientos de reporte de accidentes, incidentes y enfermedades laborales, así como sobre las obligaciones en materia de prevención y control de riesgos laborales.

f) Garantizar que los trabajadores asignados a la ejecución del contrato cuenten con la capacitación, formación, entrenamiento y competencias requeridas en Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la normativa vigente, las actividades a desarrollar y los peligros y riesgos identificados. La formación deberá incluir, según corresponda, manejo seguro de sustancias químicas, uso adecuado de elementos de protección personal, bioseguridad, prevención de accidentes y procedimientos de atención de emergencias.

g) Acreditar el suministro, reposición y control de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para la ejecución de las actividades contratadas, mediante los registros o soportes correspondientes, de conformidad con los riesgos identificados y las exigencias de la normatividad vigente.

h) Reportar inmediatamente a la entidad contratante cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso, acto o condición insegura o enfermedad laboral que ocurra durante la ejecución del contrato y remitir la copia de los reportes e investigaciones de accidentes e incidentes ocurridos, sin perjuicio de los reportes obligatorios ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y demás autoridades competentes, así como, las investigaciones pertinentes.

i) Implementar y garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aplicables a la atención de urgencias y emergencias médicas, incluyendo las medidas de prevención y control de la exposición ocupacional a sangre, fluidos corporales, secreciones y demás agentes biológicos potencialmente infecciosos, así como las prácticas de higiene de manos, uso adecuado de elementos de protección personal y limpieza y desinfección de equipos y superficies.

j) Implementar medidas de prevención y control del riesgo biomecánico asociado a la movilización, levantamiento, transferencia y traslado de pacientes, garantizando la aplicación de técnicas seguras, el uso de ayudas mecánicas y dispositivos de movilización, cuando corresponda, y la capacitación del personal para prevenir lesiones musculoesqueléticas.

k) Garantizar la identificación, almacenamiento, manipulación, utilización y disposición segura de sustancias químicas, productos de limpieza y desinfección, medicamentos y gases medicinales utilizados durante la prestación del servicio, de acuerdo con sus características de peligrosidad, las fichas de datos de seguridad, cuando correspondan, y la normatividad vigente.

l) Garantizar la inspección, mantenimiento y verificación de las condiciones de seguridad de los equipos biomédicos, camillas, dispositivos de inmovilización, elementos de movilización de pacientes y demás equipos utilizados durante la prestación del servicio, asegurando su adecuado funcionamiento y la prevención de accidentes asociados a su utilización.

m) Suspender inmediatamente cualquier actividad que represente riesgo grave o inminente para la vida, la salud o la seguridad de trabajadores, terceros o instalaciones, informando oportunamente a la entidad contratante.

n) Los demás documentos, informes, registros o evidencias que la entidad contratante requiera razonablemente para verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales.

Este anexo hace parte integral del contrato y su cumplimiento es de obligatorio cumplimiento por parte de contratistas y subcontratistas para la ejecución de las actividades relacionadas con su objeto